

| Número de orden | Apellidos y nombre                       | DNI        | Calificación |
|-----------------|--|------------|--------------|
| 5               | Candelas Romano, Antonia .....           | 2.835.593  | Apta.        |
| 6               | Castro Alfancra, Raquel .....            | 50.725.076 | Apta.        |
| 7               | Cougil Gil, Milagros .....               | 637.833    | Apta.        |
| 8               | Cruz Mena, Nuria de la .....             | 51.924.263 | Apta.        |
| 9               | Delgado López, Juan Manuel .....         | 4.167.916  | Apto.        |
| 10              | Delgado Porrero, Gloria .....            | 9.280.554  | Apta.        |
| 11              | Espejo González, Carmen .....            | 78.444.649 | Apta.        |
| 12              | Faro Barros, Mónica .....                | 7.475.725  | Apta.        |
| 13              | Fraile de Gracia, María del Carmen ..... | 7.511.658  | Apta.        |
| 14              | García Beiras, María del Carmen .....    | 1.345.689  | Apta.        |
| 15              | García-Morato Cheza, María Lourdes ..    | 33.520.737 | Apta.        |
| 16              | Gil Morales, Gabriel .....               | 50.177.500 | Apto.        |
| 17              | González Casado, Raúl .....              | 9.339.040  | Apto.        |
| 18              | Hernández Calvente, María Jesús .....    | 50.084.659 | Apta.        |
| 19              | Jiménez del Amo, Pilar .....             | 72.862.476 | Apta.        |
| 20              | Menéndez Matilla, María Isabel .....     | 50.728.403 | Apta.        |
| 21              | Olmedo Baena, María Antonia .....        | 685.822    | Apta.        |
| 22              | Parejo Villarejo, Gema .....             | 50.433.156 | Apta.        |
| 23              | Pérez Delgado, Javier .....              | 11.802.754 | Apto.        |
| 24              | Presto Cilla, María Teresa .....         | 72.632.088 | Apta.        |
| 25              | Revuelto Lara, María Encarnación .....   | 74.985.624 | Apta.        |
| 26              | Ruiz Gómez, María Dolores .....          | 29.694.581 | Apta.        |
| 27              | Ruiz Pérez, Susana .....                 | 9.322.323  | Apta.        |
| 28              | Sánchez Vera, María Teresa .....         | 50.181.192 | Apta.        |
| 29              | Santamaría Carreras, María Dolores ..    | 266.131    | Apta.        |
| 30              | Toraño López, Inmaculada .....           | 5.382.136  | Apta.        |
| 31              | Viuda Suárez, Isabel de la .....         | 11.718.728 | Apta.        |

**519**

*ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se resuelve la concesión del Premio a la Calidad en Educación, para el curso 1998/1999, convocado por Orden de 21 de enero de 1999.*

De conformidad con lo dispuesto en los apartados noveno a decimotercero de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 21 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), por la que se convoca la primera edición del Premio a la Calidad en Educación para el curso 1998/1999, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder el I Premio a la Calidad en Educación, y menciones honoríficas, a los centros y en las modalidades que se relacionan:

1. Premio a la Calidad en Educación, «ex aequo», dotado con 5.000.000 de pesetas, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas no universitarias:

IES Fuente Fresnedo de Laredo (Cantabria).  
IES Santa Catalina de El Burgo de Osma (Soria).

2. Premio a la Calidad en Educación, dotado con 5.000.000 de pesetas, en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad privada que imparten enseñanzas regladas no universitarias:

Colegio Diocesanas de Vitoria (Álava).

3. Mención honorífica en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad pública que imparten enseñanzas regladas no universitarias:

Colegio Público Miguel Delibes de Burgos.  
Colegio Público Fernando el Católico de Quinto de Ebro (Zaragoza).

4. Mención honorífica en la modalidad correspondiente a centros docentes de titularidad privada que imparten enseñanzas regladas no universitarias:

Colegio Somorrostro de Múskiz (Vizcaya).  
Colegio Ursulinas de Vitoria (Álava).

Segundo.—Contra la presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Directores generales de Centros Educativos, Coordinación y Alta Inspección y Formación Profesional y Promoción Educativa.

**520**

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de plazas para Profesores visitantes bilingües en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2000/2001.*

Como consecuencia de la extensión del fenómeno multilingüe, tanto en España como en Estados Unidos y Canadá, y de la creciente importancia que dentro de sus respectivos sistemas escolares tiene la enseñanza de las lenguas, las Administraciones escolares competentes de los países citados le prestan cada vez mayor atención y recursos a estas enseñanzas en los centros escolares de sus territorios.

Resultado de estas circunstancias, son los memoranda de entendimiento, y los planes de cooperación suscritos, renovados o acordados en los tres últimos años, entre el Ministerio de Educación y Cultura de España y los Estados o autoridades educativas de los mismos que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con el fin general de estrechar los ya importantes vínculos existentes entre España de una parte y Canadá y los Estados Unidos de otra.

De entre estos programas, tiene especial interés tanto para Estados Unidos y Canadá como para España el de «Profesores visitantes», en virtud del cual profesionales de la enseñanza españoles se incorporarán temporalmente a centros estadounidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, con el mismo régimen que el de los Profesores ordinarios contratados por los distritos escolares y provincias de estos países.

Mediante este programa, Maestros y Profesores de Educación Secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos norteamericanos y canadienses que en creciente número optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Los profesores seleccionados habrán de tener la cualificación profesional y académica y las condiciones de personalidad que les permitan desempeñar con las mayores garantías de eficacia y dedicación los puestos de trabajo a los que finalmente se incorporen.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica acuerda aprobar las bases que han de regular el procedimiento de selección de Profesores bilingües visitantes en Estados Unidos y Canadá.

La presente Resolución constituye el acuerdo de iniciación de oficio de dicho procedimiento, a los efectos previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Con base en lo anterior se comunica a los interesados que, el plazo máximo para resolver este procedimiento, cuyo objeto se indica posteriormente, es de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el mismo plazo se procederá a notificar la Resolución recaída mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la Resolución correspondiente los interesados podrán entender desestimada su pretensión, pudiendo presentar recurso de alzada en el plazo máximo de tres meses contados a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 44, 114 y 115 de la mencionada Ley.

Los interesados podrán obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento por los medios que se indican en la base IV de la convocatoria.